

Puyo, 4 de diciembre del 2015

Señor

Juan Samaniego Izurieta

GERENTE DE LA COMPAÑIA TRANSPORTE DE CARGA PESADA DE COMBUSTIBLES Y SERVICIOS
FLOSAMA S. A.

Ciudad.-

De nuestras consideraciones:

Reciba un atento y cordial en las funciones a Usted encomendadas por la COMPAÑIA TRANSPORTE DE CARGA PESADA DE COMBUSTIBLES Y SERVICIOS FLOSAMA S. A. como gerente de la misma.

Es del caso señor Gerente, como es de su conocimiento, yo JUANA CEFORA IZURIETA VILLAVICENCIO soy socia accionista de la Compañía antes mencionada con 400 acciones, estando pagado en su totalidad tanto el Capital suscrito y pagado.

Con este antecedente hago conocer a Usted señor Gerente que he procedido a ceder en venta real y efectiva a favor del SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA, representado legalmente por el Señor Eder Marlon Caicedo Barrera, Secretario General, una (1) acción de las cuatrocientas (400) que poseo en la Compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA DE COMBUSTIBLES Y SERVICIOS FLOSAMA S. A., con todos los derechos y obligaciones inherentes a las mismas.

De igual forma se deja constancia que la cedente entregara al SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA, su certificado provisional al titulo definitivo según corresponda, en la forma que ellos hayan solicitado.

EL SINDICATO DE CHOFERES PROFESIONALES DEL CANTON BAÑOS DE AGUA SANTA, acepta la venta hecha a su favor.

Las partes quedan facultadas para obtener la inscripción de esta venta en la Superintendencia de Compañías y Valores, Ambato, donde reposa el expediente de la compañía TRANSPORTE DE CARGA PESADA DE COMBUSTIBLES Y SERVICIOS FLOSAMA S. A., con No. 183186 y las demás anotaciones y marginaciones en los libros correspondientes.

Lo que comunicamos para los trámites administrativos pertinentes.

Firmamos conjuntamente para su completa validez.

Atentamente



CEFORA JUANA IZURIETA VILLAVICENCIA

CEDENTE



ELDER MARLON CAICEDO BARRERA
SINDICATO DE CHFERES PROFESIONALES DE BAÑOS
CESIONARIO

USD. 00
Causa por sentencia de Divorcio de Juez
fecha / / de 19
cuya copia
se archiva / / de 19

f.)
Jefe de Oficina

La separación conyugal, judicialmente autorizada de los Jueces del presente matrimonio, fue declarada mediante sentencia civil del Juez / / de 19
con fecha / /
cuya copia se archiva / / de 19

f.)
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez / / de 19
con fecha / /
cuya copia se archiva / / de 19

f.)
Jefe de Oficina

Razón: Mediante acta celebrada ante la Notaría Octava del Canton Ambato, con fecha 03 de Abril del 2013, se declara DISUELTA LA SOCIEDAD CONYUGAL, entre: CARLOS ALFREDO SAMANIEGO SANTIAGO con JUANA CEFORA E IZURIETA VILLAVICENCIO del año: 1979, Tomo: 01, Pag: 06, Act: 06, Cuya copia se archiva en la Parroquia Ulba del cantón Baños, archivado con el Nº 13-02-ADC, TICKET Nº 223211, Baños de Agua Santa, 06 de Mayo del 2013.

ING. MARCO BARRIONUEVO
JEFE REGISTRO CIVIL BAÑOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
INSCRIPCION DE MATRIMONIO

En / / de / / Provincia de Tungurahua
hoy día / / de / / de mil novecientos / /
El que suscribe, Jefe de Registro Civil extendiendo a presente acta del matrimonio de: NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE: Carlos Alfredo Samaniego Santiago, nacido en Suiza Macas, el 25 de Julio de 1956, de nacionalidad Guatemalteca, de profesión Estudiante con Cédula Nº 4-001264219, domiciliado en / / anterior a / / hijo de Manuel Samaniego y de / /
NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE: Juana Cefora Izurieta Villavicencio, nacida en Ulba Baños, el 21 de Octubre de 1958, de nacionalidad Guatemalteca, de profesión Estudiante con Cédula Nº 17-05852018, domiciliada en / / hija de Francisco Izurieta y de María García Villavicencio
LUGAR DEL MATRIMONIO: / / FECHA: Diciembre 1. 1979
En este matrimonio legitimaron a su... hij... comun... llamad...

OBSERVACIONES:

FIRMAS: / /

